



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	PERTENENCIA
Demandante	FELIX ESTEBAN PEREZ
Demandado	JAIRO MARIN Y LUZ MERY ORTIZ
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2018-01306 -00
Asunto	Requerir previo DT

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada en correo electrónico de enero 13 de 2021 y revisado el expediente, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de febrero 07 de 2020, mediante el cual se ordenaba subsanar la demanda para poder continuar con el trámite del proceso, por tanto, se requiere al apoderado para que cumpla con la respectiva carga, so pena que, ejecutoriada este auto se decrete el desistimiento tácito por falta de interés en continuar con el proceso, conforme al artículo 317 del Código General del proceso.

Para agendar cita de ingreso al Palacio de Justicia puede comunicarse al teléfono 2725322 o en el correo electrónico

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--

